



## **BANDO MUNICIPAL**

El Ayto. de Villamanrique de Tajo, impulsará en próximas fechas dentro del Plan de Vigilancia y Control de los espacios públicos, una campaña específica sobre los perros de compañía y para lo que les indicamos la obligación del cumplimiento de las siguientes normas:

- Deberán ir atados en todo el casco urbano
- Es obligatorio estar censados y al corriente de las vacunas obligatorias por ley.
- Es obligatorio por parte de los dueños de la recogida de las heces.
- Está prohibido la entrada de animales domésticos en parques públicos e infantiles de la localidad.

El incumplimiento de estas normas, llevará consigo la sanción correspondiente, según regula la Ordenanza Municipal de la localidad, sobre Convivencia Ciudadana y aprobada el 26/9/2017, BOCM nº 221

### **PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS (PPP)**

En aplicación del decreto de la Comunidad de Madrid 287/2002 y 30/2003, les recordamos la obligatoriedad siempre, del cumplimiento de las normas sobre este tipo de animales.

- El dueño debe disponer de la Licencia Administrativa y seguro de Responsabilidad Civil (mínimo 120.000€) para este tipo de animales.
- Sólo puede ser paseado, por la persona que tenga esta Licencia Administrativa.
- Deberán ir siempre con bozal y correa no extensible de máximo 2 metros.
- No se puede pasear dos perros de estas características a la vez.

El incumplimiento de estas normas , está tipificado como muy graves y ante una situación de riesgo, se deberá denunciar a las autoridades competentes , Guardia Civil o Policía

18/Febrero/2020